



# PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 12 de agosto de 2020 121

### INDICE

<b>Publicaciones Estatales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 0980-A-2020	Acuerdo por el que se avisa al público que se inicia el proceso de consulta pública de la propuesta del "Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de los Municipios de la Subcuenca del Río Grande y Parque Nacional Lagunas de Montebello".	1
Pub. No. 0981-A-2020	Acuerdo por el que se avisa al público que se inicia el proceso de consulta pública de la propuesta del "Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal".	4
Pub. No. 0982-A-2020	Acuerdo por el que se Establecen Reglas para el Uso de Medios Electrónicos para el Ejercicio de las Funciones de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	7
Pub. No. 0983-A-2020	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio de UNA MOCHILA AZUL CONTENIENDO EN SU INTERIOR DOCUMENTOS PERSONAS, 01 IDENTIFICACIÓN DE PAD LUCK (SEGURIDAD PRIVADA) A FAVOR DE ANA LUZ PEÑA VÁZQUEZ, 01 CARTERA DE COLOR NEGRO CONTENIENDO 01 CREDENCIAL DEL INE, 01 TARJETA DE BANCO AZTECA CON TERMINACIÓN 3177, 01 BILLETE DE ONE DOLLAR, 01 BILLETE 500 ANTIGUO, dentro del expediente: R.A. 0401-101-0201-2019.	15
<b>Publicaciones Federales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 0109-B-2020	Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación N° 214/PEMR/06/2020 para el Otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que Celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Chiapas.	16
<b>Publicaciones Municipales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 0362-C-2020	Reglamento de Protección Civil del Municipio de ACAPETAHUA, CHIAPAS.	20



**Publicación No. 0981-A-2020****AVISO DE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA**

María del Rosario Bonifaz Alfonzo, Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas y el artículo 31 del Reglamento de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas en Materia de Ordenamiento Ecológico Territorial; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos tiene como derecho humano lo que se establece en su artículo 4º párrafo tercero, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, párrafo cuarto, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, párrafo quinto, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, párrafo sexto, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, párrafo noveno, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, en su artículo 30 establece que el Ordenamiento Ecológico del Territorio, es el instrumento de política ambiental y de desarrollo urbano de carácter obligatorio, que tiene por objeto definir y regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo urbano y rural, así como las actividades económicas que se realicen, sirviendo de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo, así como para la autorización de obras y actividades que se pretendan ejecutar.

Por lo anterior, para optimizar los esquemas de planeación que nos permita disminuir la presión sobre los recursos naturales y los riesgos ante la presencia de fenómenos naturales, así como dar cumplimiento a la Ley Ambiental del Estado de Chiapas, se formuló el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal, mismo que cuenta con el Comité de Ordenamiento Ecológico de la Subcuenca del Río Sabinal, que es un órgano de coordinación, vigilancia y consulta que tiene por objeto promover la participación de las personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en los municipios de la Subcuenca del Río Sabinal, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo por el que se avisa al público que se inicia el proceso de consulta pública de la propuesta del “Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal”, bajo las siguientes:**

**B A S E S**

1. La consulta pública se llevará a cabo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial, término en el que estará disponible la propuesta del **“Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal”**, cuyo objeto es definir y regular los usos del suelo y las actividades productivas con el fin de hacer compatible la conservación de la biodiversidad, la protección al ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales, con el desarrollo urbano y rural.
2. La propuesta del **“Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal”**, podrá ser consultada en formato digital en la página de la Bitácora Ambiental del Estado, de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, [www.bitacora.semahn.chiapas.gob.mx](http://www.bitacora.semahn.chiapas.gob.mx).

Durante el plazo antes citado, la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, recibirá por correo electrónico las observaciones, propuestas y cualquier otro tipo de información relativa al **“Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal”**, que podrán ser presentadas en la dirección electrónica: [ordenamientosemahn@gmail.com](mailto:ordenamientosemahn@gmail.com). Para atender dudas o aclaraciones, se ponen a disposición los números 9611426440 y 9612086059.

Además de lo anterior, para conocer las opiniones y propuestas de los diferentes grupos, organizaciones sociales, empresarios e instituciones académicas, así como demás personas interesadas en la propuesta; y, debido a la contingencia por el COVID-19, que se presenta en el Estado, así como a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, se realizarán reuniones virtuales en la plataforma Zoom en las fechas siguientes:

Municipio	Fecha	Hora	Link
Berriozábal	25/agosto/2020	10:00	<a href="https://us04web.zoom.us/j/77307636030?pwd=YIBsdDRTUTFtZ3AvMnhnN3VDV1dSdz09">https://us04web.zoom.us/j/77307636030?pwd=YIBsdDRTUTFtZ3AvMnhnN3VDV1dSdz09</a>  Meeting ID: 773 0763 6030 Passcode: 9X4X51
San Fernando	26/agosto/2020	10:00	<a href="https://us04web.zoom.us/j/78758788241?pwd=VjJOWFnekwxREdGZzBPZXBxK3pJUT09">https://us04web.zoom.us/j/78758788241?pwd=VjJOWFnekwxREdGZzBPZXBxK3pJUT09</a>  Meeting ID: 787 5878 8241 Passcode: 4RtVuX
Tuxtla Gutiérrez	27/agosto/2020	10:00	<a href="https://us04web.zoom.us/j/74817312921?pwd=eEZJUGILMWJwS3M2N2dBZjZUcHF5Zz09">https://us04web.zoom.us/j/74817312921?pwd=eEZJUGILMWJwS3M2N2dBZjZUcHF5Zz09</a>  Meeting ID: 748 1731 2921 Passcode: 8VVjfi
Ocozacoautla de Espinosa	28/agosto/2020	10:00	<a href="https://us04web.zoom.us/j/78426202480?pwd=K011YWR5OU0xeWFKcnFTeTdCVGFwdz09">https://us04web.zoom.us/j/78426202480?pwd=K011YWR5OU0xeWFKcnFTeTdCVGFwdz09</a>  Meeting ID: 784 2620 2480 Passcode: 9s6X3D



Las observaciones y propuestas recibidas serán registradas y analizadas técnicamente en el periodo que comprende la consulta pública y se les dará respuesta a través de correo electrónico, en forma de dictamen que indicará los criterios utilizados para decidir si se acepta o rechazan las mismas. En caso de que las opiniones sean procedentes, se harán las adecuaciones a los documentos técnicos y cartográficos del “**Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal**” y serán incluidas en la Bitácora Ambiental de la Secretaría.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.** – Una vez que surta efectos el presente acuerdo, se dará inicio al proceso de consulta pública de la propuesta del “**Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Subcuenca del Río Sabinal**”, que será coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

**Artículo Tercero.** – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 13 Fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 20 del mes de julio del año 2020.

ARQ. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL. - REVISIÓN Y VALIDACIÓN JURÍDICA: LIC. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MACÍAS, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS. - ELABORÓ Y VALIDÓ: DRA. GABRIELA GALLEGOS MARINA, DIRECTORA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. - **Rúbricas.**

---

